

**DECRETOS AÑO 2005**

**DECRETO N° 430**

La Rioja, 04 de abril de 2005

Visto: el Decreto N° 023 del 04 de enero de 2005, mediante el cual se fijan los criterios para efectuar la programación financiera durante el corriente año, y

**Considerando:**

Que el Artículo 1° del decreto mencionado establece que la asignación de cuotas de compromiso y devengado con Fuente de Financiamiento 100-Recursos del Tesoro y aquellas distintas a la misma pero que ingresan a la Tesorería General de la Provincia, a excepción de Gastos en Personal y Transferencias a Municipios para el pago de sueldos, se hará en forma mensual por acto expreso de esta Función Ejecutiva.

Que en esta instancia corresponde autorizar la cuota para comprometer y devengar gastos para el mes de abril de 2005.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Apruébanse las cuotas para comprometer y devengar gastos correspondientes al mes de abril del corriente año, de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a otorgar cuota de compromiso y devengado durante el presente mes, teniendo en cuenta los requerimientos elevados por las distintas Jurisdicciones o Entidades y que no hayan sido asignadas por el presente decreto.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, S.H.**

**CUOTA COMPROMISO Y DEVENGADO - ABRIL 2005**

SAF	FF	Part.	Descripción	Importe
<b>SECRETARIA GENERAL Y LEGAL DE LA GOBERNACION</b>				
110	111	vs	Fondo Rotatorio	90.132.00
		vs	Pago Proveedores vs-Ref. Casa de Gbno., Ctro. Adm. etc.	75.000.00
		vs	Gastos Varios	209.980.00
		3	Publicidad Oficial	90.000.00
		3	Personal contratado	60.450.00
		513	Becas	187.300.00
		514	Ayuda Social a Personas	973.364.98
		517	Transf. a Inst. p/Gtos. Ctes.	427.978.58
		524	Transf. a Inst. p/Invers. de Capital	475.776.00
		574	Transferencias a Otras Instituciones Públicas Prov. p/Gtos. Ctes.	10.150.00
		584	Transf. a otras Inst. Públicas Prov. p/Invers. de Capital	98.000.00
				<b>2.698.131.56</b>
	115	vs	Fondo Rotatorio	39.159.95
		vs	Pago Proveedores vs-Ref. Casa de Gbno., Ctro. Adm. etc.	42.500.00
		vs	Gastos de Funcionamiento	46.000.00
		3	Personal contratado	53.000.00
		4	Adq. bienes de uso	128.613.00
		517	Transf. a Inst. p/Gtos. Ctes.	4.000.00
		574	Transferencias a Otras Instituciones Públicas Prov. p/Gtos. Ctes.	102.000.00
		576	Transferencias a Gbnos. Munic. p/Gtos. Ctes	100.000.00

		584	Transferencias a otras Instituciones Públicas Prov. p/Invers. de Capital	152.191.00
		586	Transferencias a Gobiernos municipales p/Invers. de Capital	100.000.00
				<b>767.463.95</b>
				<b>3.465.595.51</b>

**SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES**

120	111	3	Personal Contratado	9.920.00
		vs	Gastos de funcionamiento	8.000.00
		vs	Fondo Rotatorio	10.000.00
		517	Prog. Mosca de los frutos	60.000.00
		517	React. Coop. Campanas	110.000.00
				<b>197.920.00</b>
	115	vs	Centro tecnológico Chepes	14.616.00
		vs	Ins. Vs. Granjas en el interior Pcial.	41.454.00
		Vs	Programa Olivícola	1.600.00
		Vs	Prog. Tucura	1.440.00
		Vs	Prog. Carpacapsa	656.00
		Vs	Prog. Horticultura de invierno	66.050.00
		Vs	Prog. Implantación de alfalfa	1.252.00
		vs	Ins. Vs. Progr. Mosca de los frutos	33.000.00
				<b>160.068.00</b>
				<b>357.988.00</b>

**ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA**

121	115	vs	Fondo Rotatorio	20.000.00
		3	Personal Contratado	7.745.00
				<b>27.745.00</b>
	111	vs	Combustible, viáticos, pasajes p/diversas act. en el interior de la provincia	10.100.00
		vs	Gastos de funcionamiento	20.536.67
		vs	Insumos y equipamiento Laboratorio	29.744.05
		3	Est. Invest. y Prov. por Terceros	7.600.00
	111	3	Est. Invest. y Eval. Hidrogeol.	83.200.00
		4	Adq. Bienes de uso	3.520.00
		4	Acueducto El Retamo -Corral de Isaac	180.503.95
		52	Operación Planta Laguna Azul	75.000.00
		vs	Emergencia Hídrica	2.668.370.00
				<b>3.078.574.67</b>
				<b>3.106.319.67</b>

**SECRETARIA DE GANADERIA**

130	111	vs	Fondo Rotatorio	5.000.00
		vs	Gastos de funcionamiento	16.550.00
		2	Productos Específicos Veterinarios y Material descartable	10.000.00
		517	Programas ganaderos	135.000.00
		57	Programas ganaderos	150.000.00
				<b>316.550.00</b>

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOC. Y ASUNTOS MUNICIPALES**

140	111	vs	Fondo Rotatorio	20.952.00
		3	Personal Contratado	4.300.00
		vs	Gastos Varios	13.000.00
		514	Ayudas Sociales a personas	17.000.00
		517	Ayuda a instituciones sin fines de lucro	2.000.00
		59	Comedores infantiles	96.473.00
		517	Comedores escolares	148.636.00
		517	Apoyo escolar informático	9.600.00
		517	Apoyo escolar docente	11.606.43
		52	Construc. Albergue	217.196.26
		52	Adq. Materiales de contr.	27.000.00
		59	Copa de Leche	36.243.20
		59	Refuerzo Alimentario ( PNUD Decreto N° 140/04) -azúcar y leche-	94.500.00
				<b>698.506.89</b>
	113	517	Comedores infantiles	138.391.00
		59	PNUD -Comedores inf. -Comida deshidratada	96.473.30
				<b>234.864.30</b>
	115	vs	Fondo Rotatorio	25.900.00
		2	Combustible	1.620.00
		vs	Gastos Varios	17.810.00
		3	Personal contratado	16.490.00
		4	Bienes de uso	16.000.00
		514	Ayudas a personas PRO SO CA	15.000.00
		514	Ayudas a personas	15.000.00
		517	Progr. Apoyo a Inst. Deportivas	3.000.00
				<b>110.820.00</b>
	350	517	Copa Leche barrial -Capital	13.397.40
		517	Copa de leche- CAE	4.914.00
		517	Material librería -apoyo escolar	4.615.00
		517	Apoyo escolar docente	12.702.30
		517	Centro Apoyo escolar EGB 3 y Polimodal	3.042.00
		517	Supervisión de CAE	600.00
		517	Gastos Administrativos	2.105.00
		57	Copa de leche barrial- Interior	9.369.00
		59	Leche, azúcar, Copa de Leche Barrial y CAE	63.860.20
				<b>114.604.90</b>

	450	514	Ayuda a personas -POSOCO-	228.333.00
		517	Copa de leche ( Pan -Saborizante)	109.134.40
		59	SI. PRO. EM.	15.000.00
				<b>352.467.40</b>
				<b>1.511.263.49</b>

## SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

145	111	57	Gastos de funcionamiento de Municipios	1.090.470.68
		57	Gastos de func. de Munic. -Desequ. Finan.-	60.000.00
		57	Gastos de func. -Convenio A. P. Juv.	161.537.18
		6	Proyecto Residuos Sólidos -UEM	51.800.00
		3	Personal Contratado	530.00
		57	Fdo. Esp. -Departamentos varios	361.500.00
				<b>1.725.837.86</b>
	115	Vs	Fondo Rotatorio	4.000.00
				<b>4.000.00</b>
				<b>1.729.837.86</b>

## AGENCIA PROVINCIAL DE CULTURA

150	115	517	Transf. Becas -Mérito Artístico-	7.280.00
		517	Transf. p/Contratos Locación Servicios	7.947.84
		517	Trans. p/otros gastos de funcionam.	14.484.00
				<b>29.711.84</b>
	111	517	Transf. p/Programas culturales	21.674.00
		524	Refacc. Teatro Provincial	625.560.00
				<b>647.234.00</b>
				<b>676.945.84</b>

## SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA

146	113	514	Casas Hogares	27.280.00
		514	Ayudas a personas	2.000.00
		514	Familias cuidadoras retribuidas	30.860.00
		517	Sistema proteccional	25.000.00
		517	Hogar de Ancianos	9.800.00
		517	Sistema proteccional (Hogar Niños de la Calle)	6.000.00
		517	Comedores de abuelos -Chepes y Capital (B° Rucci)	1.000.00
		517	Residencia Educativa Juvenil	10.000.00
		517	Cursos Talleres Tercera Edad	13.300.00
				<b>125.240.00</b>
	115	vs	Fondo Rotatorio	10.000.00
		514	Adolescencia en riesgo	56.000.00
				<b>66.000.00</b>
	111	513	Formadores Comunitarios	30.000.00
		513	Prog. Adolescencia en riesgo	50.000.00
		514	Prog. Fortalecimiento familiar	22.000.00
		3	Personal Contratado	7.005.00
				<b>109.005.00</b>
				<b>300.245.00</b>

## ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TIERRAS

162	115	vs	Fondo Rotatorio	10.000.00
		3	Personal Contratado	3.700.00
		vs	Gastos de Funcionamiento	18.070.00
				<b>31.770.00</b>
	111	52	Creación de lotes Ley N° 7.563	600.000.00
				<b>600.000.00</b>
				<b>631.770.00</b>

## INSTITUTO DEL MINIFUNDIRIO Y TIERRAS INDIVISAS

163	115	vs	Fondo Rotatorio	1.000.00
		vs	Gtos. de Funcionamiento	23.218.76
		3	Personal Contratado	7.460.16
		4	Adq. Bienes de uso	2.440.00
				<b>34.118.92</b>

## ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RADIO Y TELEVISION RIOJANA

164	115	3	Personal Contratado	25.763.00
		4	Equipos Varios	15.000.00
				<b>40.763.00</b>
		3	Cuota TE. LE. FE. SADAIC	30.000.00
				<b>30.000.00</b>
				<b>70.763.00</b>

## ADMINISTRACION PROVINCIAL DE VIALIDAD

165	111	4	Certificados de Obras	950.000.00
		5	Transferencia a Municipios	200.000.00
		3	Mantenimiento de Caminos	169.000.00
		4	Adq. de Vehículos	34.650.00
				<b>1.353.650.00</b>

## JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

200	111	vs	Fondo Rotatorio	14.000.00
		3	Personal Contratado	34.070.14
		514	Ayudas Sociales	260.000.00
		517	Transf. a instituciones	1.173.837.00
		522	Transf. a inst. p/ invers de capital	2.082.584.00
				<b>3.564.491.14</b>

## MINISTERIO DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS

250	111	vs	Fondo Rotatorio	50.000.00
		3	Personal Contratado	47.110.40
		3	Alquileres	4.610.00
		vs	Gtos. de Funcionamiento	23.640.00
		4	Adq. de Mobiliario	9.221.00
		513	Becas	3.000.00
		514	Ayudas a personas	74.033.00
		517	Transf. a instituciones	165.600.00
		57	Prog. Asistencia a la Víctima	10.000.00
		574	Operativo Pcial indocumentados	15.000.00
		574	Unidad Previsional provincial	38.000.00
				<b>440.214.40</b>
	115	517	Ayudas a instituciones -Sec. de Relac. c/Com.-	55.400.00
		514	Ayudas Sociales a personas	22.000.00
				<b>77.400.00</b>
				<b>517.614.40</b>

## SECRETARIA DE SEGURIDAD

250	111	2	Alimentos a personas -Serv. Penit. Pcial	85.000.00
		2	Farmacia -Serv. Penit. Provincial	5.000.00
		2	Combustible Servicio Penit. Provincial	2.000.00
		2	Gas Servicio Penitenciario Provincial	2.000.00
		vs	Gtos. de Funcionamiento	3.000.00
				<b>97.000.00</b>

## SUBSECRETARIA DE TRABAJO

255	115	3	Alquileres	1.000.00
		3	Personal contratado	8.100.00
		vs	Fondo Rotatorio	2.000.00
				<b>11.100.00</b>
	111	vs	Gtos. de Funcionamiento	1.414.00
		514	Ayudas Sociales a personas	4.000.00
				<b>5.414.00</b>
				<b>16.514.00</b>

## POLICIA DE LA PROVINCIA

256	111	vs	Fondo Rotatorio	101.358.89
		2	Combustible	100.000.00
		2	Ración cadetes	2.500.00
		2	Adq. Insumos varios	109.070.00
		3	Personal contratado	7.890.00
		31	Servicios básicos	3.641.11
		4	Adq. Equipamiento	935.000.00
				<b>1.259.460.00</b>

## MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

300	111	vs	Fondo Rotatorio	57.499.00
		vs	Gtos. de Funcionamiento	20.030.00
		3	Personal Contratado	56.122.00
		3	Arancel Retributivo- U.C. de Cuyo	322.795.00
		59	PNUD	24.000.00
				<b>480.446.00</b>
	115	2 y 3	Fondo Rotatorio	3.000.00
		3	Personal Contratado	3.495.00
		3	Convenio Universidad Católica de Córdoba	31.500.00
		3	Pago Cuota Equipo XXI	38.864.00
		3	GMS - Consultores	97.500.00
		4	Adq. de bienes de uso	339.600.00
				<b>513.959.00</b>
				<b>994.405.00</b>

## SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS

320	111	52	Transf. a Inst. p/inv. de capital	179.759.61
		vs	Fondo Rotatorio	18.001.00
		4	Adq. Mobiliario	14.417.00
				<b>212.177.61</b>

## ADMINISTRACION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS

302	111	3	Estudio, invest. y proyectos de factibilidad	14.000.00
		421	Ref. Remod. y Ampl. Hosp. Vera Barros	150.000.00
		421	Ref. Ex-Hosp Plaza	29.185.72
		421	Ref. Hosp. Pasteur- Chepes	125.500.00
		421	Term. Grupos Habitacionales Interior Pcial.	175.923.00
		421	Constr. Centro de Detención	150.000.00
		421	Refacc. Edificio Trib. Chical	50.000.00
		421	Refacc. Edificio Trib. Chilcico	20.000.00
		421	Ampliación y equip. Edificio Justicia	178.000.00

Cont. ANEXO Decreto N° 430/05

		421	Ref. edificio APOP	35.000.00
		421	Constr. Terminal O. Chilceito	264.318,37
		421	Cont. Nueva Term. O. Capital	610.000.00
		421	Terminación Term. O. Milagro	125.000.00
		421	Ref. Term. O. La Rioja	27.000.00
		421	Ref. y Remol. Ex - Hogar Escuela	45.979,13
		421	Cont. Escuela 114 Chepes	150.000.00
		421	Refacc. Escuelas	428.431,80
				<b>2.578.338,02</b>
	115	2 y 3	Fondo Rotatorio	25.000.00
		3	Personal Contratado	2.000.00
				27.000.00
	450	52	FEDEL- Distr. Elect. en toda la provincia	681.313,00
				<b>681.313,00</b>
				<b>3.286.651,02</b>

EUCOP

304	223	vs	Fondo Rotatorio	40.000.00
		3	Personal Contratado	29.428,56
		3	Limpieza, Aseo y Fumigación	500,00
		3	Prov Agua Punta de los Llanos	22.970,00
		4	Adq. Bienes de Uso	22.750,00
		516	AFERA Y ADERE	6.500,00
				<b>122.148,56</b>

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

310	115	vs	Fondo Rotatorio	3.500.00
		vs	Gastos de Funcionamiento	1.210,00
		2	Insumos para Monitoreo	33.550,00
		3	Serv. Fum. Control Mosca de los Frutos	87.784,00
		4	Adquisición Bienes de uso	12.950,00
				<b>138.994,00</b>

MINISTERIO DE EDUCACION

400	111	3	Mano de obra p/mantenimiento de escuelas	204.000.00
		3	Honorarios- Prog. Crecer Sanos	57.050,00
		3	Personal Contratado Ministerio	19.300,00
		vs	Fondo Rotatorio	90.000.00
		vs	Adq. Insumos p/escuelas y serv. varios	60.000,00
		3	Impresiones	86.960,00
		515	Inst. Privados	376.800,00
		517	ASO. DI. CHA.	3.692,00
		517	Transporte escolar	149.500,00
		517	Asociación Madre Teresa de Calcuta	2.700,00
		517	Transf. a Centro Terapéutico Mi Nuevo Sueño	2.700,00
		517	Transf. a inst.	40.000,00
		517	Refacc. Escuelas	104.000,00
		524	Refacc. Escuelas	324.997,00
		532	U.T.N.	15.578,00
				<b>1.537.277,00</b>
	115	3	Alquileres	9.875,00
		3	Salud laboral	64.824,00
		3	Seguros de Vehículos	8.650,00
		3	Impresiones	21.000,00
		31	Servicios Básicos	13.960,23
		4	Adq. mobiliario	4.000,00
				<b>122.309,23</b>
				<b>1.659.586,23</b>

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

410	111	vs	Fondo Rotatorio	20.000.00
		vs	Adq. Materiales y mano de obra ref. escuelas	320.000.00
		3	Desinf. Escuelas y gastos varios	80.000,00
		4	Adq. Herramientas y mobiliario escolar	412.000,00
				<b>832.000,00</b>

MINISTERIO DE SALUD

500	111	2	Provisión de medicamentos	243.830,00
		2	Compra de insect. y react. p/Prog. Chagas	210.000,00
		2	Adq. audífonos	4.000,00
		2	Adq. Telas y Botas p/mucamas Hosp.	6.000,00
		3	Reparación ambulancia	13.000,00
		3	Personal Contratado	22.500,00
				<b>499.330,00</b>
	115	vs	Insumos y equipos radiológicos p/hospital interior y C.P.S.	155.760,00
		vs	Fondo Rotatorio	131.000,00
		vs	Resp. y reparación de ambulancia	10.000,00
		3	Pago convenio MSP- UTN-reparación equip hospital	40.000,00
		3	Pago de convenio MSP- INCOR	50.000,00
		3	Programa Calidad de Vida	3.350,00
		3	Imp. Libretas salud escolar y fich. p/ PROMIN	98.000,00
		3	Recetar. p/Psicotrópicos y form. varios	46.000,00
		3	Normalizac. Doc de vehículos	14.200,00
		4	Equipamiento médico, informático y mobiliario	75.850,00
		513	Becas p/Prog. Jefes de Hogar	11.100,00
		592	Cuota PNUD	200.000,00
				<b>835.260,00</b>
				<b>1.334.590,00</b>

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE OBRA SOCIAL

501	111	3	Deuda Prestacional Prest. Varios	500.600,22
				<b>500.600,22</b>

HOSPITAL VERA BARROS

510	115	2	Fondo Rotatorio	70.000,00
		2	Adq. de Oxígeno	41.000,00
		2	Compra de Reactivos	33.000,00
		3	Personal contratado	10.260,00
		3	Pago de Guardias	11.740,00
		3	Centro del lavado	12.000,00
		31	Serv. Básicos	7.800,00
		4	Adq. de Balón de contrapulsación	70.000,00
		5	PNUD - Medicamentos y Descartables	200.000,00
				<b>455.800,00</b>

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO

600	111	vs.	Gastos de Funcionamiento	21.879,00
		3	Seguro Plan Jefes y Jefas de Hogar	12.000,00
		6	Plan Provincial de Empleo	130.000,00
		vs.	Programa Cosecha 2.005	25.000,00
		513	Becas	100.000,00
		514	Ayuda Social a Microemprendimientos	40.000,00
		516	Transf. a Crilar	16.000,00
		517	Transf. a Instituciones	30.000,00
		517	Programa Iniciativas en Acción	182.700,00
		524	Ayudas a Microemprendimientos	12.700,00
		524	Equipamiento Centro de Formación Laboral	100.000,00
				<b>557.579,00</b>
	115	vs.	Gastos de Funcionamiento	13.400,00
		vs.	Fondo Rotatorio	18.000,00
		3	Personal Contratado	9.560,00
		4	Máquinas, Equipos y Acces. y Muebles de Of.	10.000,00
		vs.	Programa Cosecha 2.005 y otros Programas	58.950,00
				<b>109.910,00</b>
				<b>667.489,00</b>

SERVICIO DE LA DEUDA

900	111	7	Amortización de Deuda Interna a Corto Plazo	100.000,00
		7	Amortización de Deuda Interna a Largo Plazo	5.008.104,96
		7	Intereses de Deuda Interna a Largo Plazo	3.678.092,01
		7	Amortización de Deuda Externa a Largo Plazo	1.205.929,50
		7	Intereses de Deuda Externa a Largo Plazo	1.409.188,90
				<b>11.401.315,37</b>

OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

910	111	3	Débitos Bancarios	600.000,00
		3	Expensas y Gtos Ed. Federación	6.500,00
		31	Servicios Básicos - Org. Oficiales	1.235.736,26
		360	Publicidad	100.000,00
		514	Subsidio Indigencia	260.000,00
		512	Pensiones Graciables y Ex Gobernadores	442.000,00
		53	Comisión Arbitral	100.000,00
		511	Jubilaciones No Transferidas	200.000,00
		526	Aporte F.O.E. p/operac. y exp. Agua pble. y cloacas	1.781.914,00
		580	Aporte a Municipios	4.000.000,00
		762	Deudas Previsionales y Seguros	30.000,00
		784	Sentencias Judiciales	100.000,00
				<b>8.856.150,26</b>
	450	519	Fondo Compensador de Tarifas	450.000,00
				<b>450.000,00</b>
				<b>9.306.150,26</b>

TOTAL FF 111 -Recursos del Tesoro (Imp y Transf. Nacionales)	44.277.203,00
TOTAL FF 113 -Recursos del Tesoro ( planes sociales)	360.104,30
TOTAL FF 115 -Recurso del Tesoro (Imp. y tasas y Contrib. Provinciales)	3.564.192,94
TOTAL FF 223 -Tasa EUCOP	122.148,56
TOTAL FF 350 -Recursos Afectados (Aportes no Reintegrables Contrib. Prog. Social)	114.604,90
TOTAL FF 450 -Rec. Afec. Esp. Origen Nacional -Otros	1.483.780,40
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>49.922.034,10</b>

CUOTA DE COMPROMISO Y DEVENGADO REASIGNADO

SAF	FF	Part.	Concepto	Compromiso	Devengado
121	111	4	Emergencia por sequía	285.090,00	285.090,00
	111	vs	Emergencia por sequía	169.800,00	2.040.532,00
		111	3	Est. Hidrogeológicos	31.055,00
		114	4	Acueducto Chañar	88.000,00
		114	4	Acueducto Río L Cañas	123.000,00
140	111	4	Adq. Autoelevador	85.000,00	85.000,00
	111	514	Adq. de ataúdes	7.000,00	7.000,00
146	115	4	Adq insumos computac.	362,00	362,00
150	115	517	Mérito artis. febrero/05	9.146,60	9.146,60
165	111	4	Adq. Vehículos	326.500,00	326.500,00
500	111	2	Adq. Prótesis	26.000,00	26.000,00
	111	2	Convenio INCOR	25.000,00	25.000,00
	111	2	Convenio UTN	20.000,00	20.000,00
510	115	3	Seguros de ambulancias	7.000,00	7.000,00
	115	59	PNUD	200.000,00	200.000,00
				<b>1.253.898,60</b>	<b>3.273.685,60</b>

DECRETO N° 1.914

La Rioja, 22 de diciembre de 2005

Visto: el Decreto N° 08/98, que crea el Sistema Provincial de Cargos con Funciones Estratégicas, el Decreto N° 225/98 que establece su Régimen General de Selección, la normativa complementaria, modificatoria y aclaratoria de los mismos, y

**Considerando:**

Que se han cumplido -en los concursos convocados mediante Resolución Conjunta S.G. y L.G. N° 3.452/05 y M.H. y O.P. N° 369/05, los procedimientos establecidos por la normativa vigente para la cobertura del Cargo con Funciones Estratégicas Coordinador de Prensa, Nivel 4, radicado en la Oficina del Vocero Gubernamental de la Secretaría General y Legal de la Gobernación.

Que el Comité de Selección competente para entender el proceso de selección para dicho cargo ha cumplido las actuaciones necesarias y producido el Orden de Mérito correspondiente en el marco de gestión de la Dirección General de Organización y Capacitación Administrativa.

Que resulta procedente asignar la cobertura del cargo concursado al postulante que ha cumplido con los recaudos fijados para acceder a la titularidad del mismo.

Que la citada cobertura no genera impacto presupuestario teniendo presente que se trata de la renovación de titularidad correspondiente al Cargo con Funciones Estratégicas.

Que la Subsecretaría de Gestión Pública ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Asígnase la función Coordinador de Prensa radicado en la oficina del Vocero Gubernamental, dependiente de la Secretaría General y Legal de la Gobernación -Cargo con Funciones Estratégicas de Nivel 4- al señor Raúl Enrique Gianello (D.N.I. N° 14.502.846).

Artículo 2°.- Establécese que la asignación precedente será efectiva a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 3°.- Hágase saber las disposiciones del presente decreto a las Direcciones Generales de Gestión de Recursos Humanos, de Organización y Capacitación Administrativa, de Presupuesto y a la oficina del Vocero Gubernamental.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General y Legal de la Gobernación y suscripto por el señor Secretario de Hacienda y la señora Secretaria de Gestión Pública.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Catalán, R.C., S.G. y L.G. - Caridad, A.G., S.H. - Aguirre, S.G., Subs. G.P.**

**DECRETOS AÑO 1998**

**DECRETO N° 256**

La Rioja, 27 de marzo de 1998

Visto: la necesidad de introducir modificaciones en el texto del Decreto N° 118 de fecha 11 de febrero del corriente año, y

**Considerando:**

Que el decreto aludido implementó un sistema de subsidios destinados a Cooperadoras Escolares para atender erogaciones destinadas a solucionar inconvenientes edilicios o de funcionamiento en las instalaciones de los establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación y Cultura de la provincia.

Que, incorporadas al sistema administrativo, las disposiciones emergentes del Decreto N° 118/98, las cooperadoras impulsaron los trámites pertinentes a través de las dependencias competentes, pudiéndose observar casos en que las mismas no estaban constituidas conforme normas legales en vigencia, sino como simples comisiones de padres y/o vecinos de la comunidad que se unen temporariamente con la voluntad de colaborar en el quehacer educativo del establecimiento de la zona, situación ésta que por lo general se da en el interior de la provincia.

Que el fundamento esencial del acto administrativo ya citado es solucionar rápidamente a través de los interesados directos, los problemas edilicios de los establecimientos escolares, razón por la cual esta Función Ejecutiva entiende necesario simplificar las exigencias para tramitar los subsidios, en lo que a documentación se refiere, posibilitando con ello la mayor cantidad de beneficiarios.

Por lo expuesto, y facultades emergentes de la Constitución Provincial,

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
A CARGO DE LA FUNCION EJECUTIVA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícanse los Artículos 1° y 3° del Decreto N° 118/98, los que quedarán redactados de la siguiente manera: "Artículo 1°- Autorízase al Ministerio de Educación y Cultura a otorgar subsidios a las Asociaciones Cooperadoras, Instituciones con similar finalidad y Comisiones de Padres y/o Vecinos de la Comunidad conformadas al efecto, para ser aplicados a mantenimiento, refacciones, ampliaciones menores, equipamiento y bienes generales necesarios para el óptimo funcionamiento de los establecimientos educacionales que dependen del Estado Provincial, con cargo de oportuna Rendición de Cuentas. Artículo 3°- Solicítase al Tribunal de Cuentas de la Provincia que en el marco de sus atribuciones y competencias instrumente mecanismos simples y ágiles de Rendición de Cuentas de los fondos otorgados a las Asociaciones Cooperadoras e Instituciones con similar finalidad y Comisiones de Padres y/o vecinos de la comunidad educativa, conformadas al efecto, tanto para la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación Administrativa, como para las entidades subsidiadas".

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y Cultura por el señor Ministro Coordinador de Gobierno, por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Coordinación Administrativa del Ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Asís, M.A., Vicegobernador e/e P.E. - Herrera, L.B., M.C.G. - Aldao Lambert, M.H. y O.P. - Vilches de Mercado, M.I., M.E. y C. - Lobato, R.N., S.C.A.**

\* \* \*

**DECRETO N° 1.245**

La Rioja, 27 de noviembre de 1998

Visto: el Decreto N° 982, de fecha 30 de setiembre del corriente año, mediante el cual se incorporó al personal activo de la Administración Pública Provincial a la operatoria y administración de la cartera de seguros por Resolución IPSAS N° 97/94, dispuesta por Decreto N° 1.297, de fecha 16 de diciembre de 1997, a favor del "Nuevo Banco de La Rioja S.A.", y

**Considerando:**

Que por el Artículo 2° del Decreto N° 982/98 se otorgó a la institución bancaria un plazo de sesenta días para contratar con una firma aseguradora la respectiva póliza de seguro que garantice las operatorias otorgadas por el acto administrativo de mención, como por el Decreto N° 1.297/97.

Que, atento a lo manifestado por el Nuevo Banco de La Rioja S.A., el plazo otorgado resulta exiguo frente a la importancia de la operación a realizar ante la necesidad de contratar una firma del mercado que satisfaga plenamente.

Que esto conlleva la finalidad de optimizar la cobertura y los beneficios para los asegurados y lograr la vinculación con una empresa aseguradora con situación económica y financiera muy solvente y que al mismo tiempo asegure un mejor retorno para el Estado Provincial, en su calidad de socio del Banco.

Que por los argumentos expuestos es propósito de esta Función Ejecutiva otorgar ampliación del plazo otorgado.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Ampliase hasta el 28 de febrero de 1999, inclusive, el plazo otorgado por el Artículo 3° del Decreto N° 982/97, para que el Nuevo Banco de La Rioja S.A. contrate con una firma aseguradora la respectiva póliza de seguro que garantice las operatorias otorgadas por el acto administrativo mencionado y por el Decreto N° 1.297/97.

Artículo 2°.- Por intermedio de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas procedase a notificar de lo dispuesto por el Artículo 1° al Nuevo Banco de La Rioja S.A.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 4°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., M.C.G. - Cayol, R.E., M.H. y O.P.**

**DECRETO N° 1.250 (M.C.G.)**

Sustituyendo por el siguiente, el texto del Artículo 1° del Decreto N° 1.178, dictado con fecha 16 de noviembre del corriente año.

"Artículo 1°.- El EUCOP en tanto no sea sustituido por otro subsidio equivalente, asignará un monto de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00) mensuales o Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$ 240.000,00) anuales como máximo, el que será tomado del Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales (F.C.T.) para financiar los subsidios y/o asistencias tarifarias necesarios para hacer accesible la conexión a los usuarios del área de concesión de SERLAR S.A."

**Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., M.C.G. - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Bengolea, J.D., M.D.P. y T.**

**RESOLUCIONES AÑO 2005**

**RESOLUCION D.G.P.E. N° 017**

La Rioja, 28 de junio de 2005

Visto: el Expte. Código D 1.1 N° 00045 - 0 - Año 2004, por el que la firma "Polinoa S.A." solicita la aprobación del listado de bienes de uso, usados de origen nacional, y la desafectación de alguno de los bienes de capital, nuevos a importar, correspondientes a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decretos N° 2.837/86, N° 1.123/88 y su modificatorio N° 195/95 - Anexo I y II, y

**Considerando:**

Que los bienes detallados en el listado mencionado son necesarios para la ejecución de la planta industrial promovida.

Que los bienes a desafectar no alteran la capacidad instalada y la producción mínima comprometida, oportunamente aprobada.

Que la empresa "Polinoa S.A." deberá reintegrar los derechos, impuestos y gravámenes que correspondan, motivados por la incorporación de los mismos, ya que serán desafectados dentro de los cinco (5) años contados a partir de su incorporación, conforme lo establece el Artículo 9° de la Ley Nacional N° 22.021 - último párrafo.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello, y de acuerdo a las normas de los Artículos 2° - incisos 5) y 11) y 3° del Decreto N° 181/95 y del Artículo 5° del Decreto N° 195/95,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION  
ECONOMICA  
RESUELVE:**

1°.- Aprobar el listado de bienes, usados de origen nacional, que figura como Anexo I de la presente resolución, que la firma "Polinoa S.A." incorporará a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decretos N° 2.837/86, 1.123/88 y su modificatorio N° 195/95 - Anexo I y II.

2°.- Desafectar el listado de bienes de capital importados, que figura como Anexo II de la presente resolución, que la firma "Polinoa S.A." incorporó a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decretos N°s. 2.837/86, 1.123/88 y su modificatorio N° 195/95 - Anexos I y II.

3°.- La empresa deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del Artículo 9° de la Ley Nacional N° 22.021.

4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**De Gaetano, M.A., D.G.P.E.**

#### ANEXO I

##### Listado de Bienes de Uso, usados, de origen nacional

Item	Cant.	Descripción
1	1	Extrusora a tornillo, características Ø 50/18 Mm.-Potencia 25 HP.-Cabezal, dosificador, torre de tiro y banco de bobinado-largo de rodillo: 1.300 Mm.-Módulo impresor marca Venus. A dos colores en línea.
2	1	Extrusora a tornillo-características Ø 45/15 Mm.-Potencia 20 hp-cabezal, dosificador, torre de tiro y banco de bobinado-largo de rodillo: 1.300 Mm.
3	2	Extrusora a tornillo-características Ø 45/15 Mm-potencia 20 hp-cabezal, dosificador, torre de tiro y banco de bobinado.
4	1	Extrusora a tornillo-características Ø 50/15 Mm-potencia 10 hp-cabezal, torre de tiro y banco de bobinado-módulo flexográfico marca Uteco, a dos colores en línea.
5	1	Extrusora a tornillo-características Ø 50/15 Mm-potencia 20 hp-dos cabezales, torre de tiro y banco de bobinado.
6	1	Impresora flexográfica tipo rotativa-800 Mm. Largo útil.
7	1	Impresora flexográfica rotativa a 4 colores-velocidad variable máxima 5.000 mts/hr-ancho impresión 1.000 Mm.
8	1	Impresora flexográfica rotativa para polietileno, celofán-ancho útil 1.200 Mm.
9	1	Confeccionadora automática de accionamiento electrónico, programador y soldador de cuña, para confeccionar bolsas de polietileno y materiales termosealables plásticos.
10	1	Confeccionadora de bolsas de 800 Mm.-Alimentador y cabezal, con sus accesorios y motor eléctrico de 3 HP.
11	1	Máquina cortadora-rebobinadora-marca Rotocalco.
12	1	Autoelevador con capacidad de 2.000 KG.
13	5	Juego de cilindros porta clises para impresora de 800 Mm.
14	5	Juego de cilindros porta clises para impresora de 1.000 Mm.
15	5	Juego de cilindros porta clises para impresora de 1.200 Mm.
16	1	Edificio para producción, depósito, servicios, oficinas, comedor, kitchenette, baños, vestuarios, sala de máquinas y cocheras-sup. cub. 2.477 m2.
17	1	Estación transformadora 315 Kva.-completa.
18	1	Instalación eléctrica para iluminación y fuerza motriz completa-artefactos y seguridad eléctrica.
19	1	Instalación contra incendio-5 extinguidores de 10 kg c/u extinguidores de agua a presión.
20	1	Instalación de gas natural-completa.
21	1	Instalación telefónica-completa.
22	1	Máquina de extrusión para materiales termoplásticos de Ø 70 Mm de diámetro de tornillo para film polietileno-marca Reinfenhauser-completa con todos sus elementos, piezas y conjuntos para su operación en orden de marcha-módulo flexográfico marca Uteco a dos colores en línea-origen Brasil.
23	1	Máquina confeccionadora marca De Bernardi- modelo DB 1005 BF, para la fabricación de bolsas de materiales termoplásticos, ancho de soldadura máxima 1.050 Mm, completa con todos los elementos para su normal funcionamiento en orden de marcha-origen Italia.
24	1	Máquina confeccionadora marca de Bernardi-modelo DB 1202, 1.200 Mm, de ancho a una pista, para la producción de bolsas plásticas de diversos tipos, completa con todos sus accesorios en orden de funcionamiento, formando una sola unidad de producción- origen Italia.
25	1	Mezclador vertical rápido de 2.500 lts.-puerta grande de acceso, tapa y rejilla para el mezclador de materia prima-marca Spiroflux-modelo MVR/TS 2.500, nuevo con todos sus accesorios, completo-tipo 070 1005 serie 51500 N° 7 A207 1988-Origen Italia.
26	1	Máquina perforadora automática continua para realizar perforaciones en films de materiales termoplásticos marca Gunter-con todos sus accesorios-origen Francia.
27	1	Máquina confeccionadora automática-tipo coemter-ancho de paso de material: 360 Mm A 60 Mm.- para polietileno de alta y baja densidad y polipropileno-peso aproximado 2.300 KG-con accesorios. Origen España.

#### ANEXO II

##### Listado de Bienes de Capital importados

Item	Norma Aprobación	Descripción	Cant.	Origen	Mone da	Valor Unit.	FOB Total
1	Res. DGPE N° 056/2001	RO-AN POLYSTAR modelo 9916-30° Wickete servo con brazos de 16". Completa con todos los accesorios necesarios para su normal funcionamiento	1	EE.UU	US\$	175.000,00	157.000,00
2	Res. DGPE N° 056/2001	RO-AN POLYSTAR modelo 9900-30° Wickete servo con brazos de 14". Completa con todos los accesorios necesarios para su normal funcionamiento	1	EE.UU	US\$	160.000,00	160.000,00

#### RESOLUCIONES AÑO 2003

**RESOLUCION D.G.P.E. N° 019**

La Rioja, 08 de mayo de 2003

Visto: el Expte. Cód. D1 - N° 00036-1 Año 2003, por el que "Xante S.A.", beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021, para sus proyectos promovidos, fusionados y adecuados mediante las Resoluciones S.P. y T. N° 027/03 y 042/03, comunica la incorporación de un nuevo inversor, y

#### **Considerando:**

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 190/84, corresponde autorizar, previa evaluación técnica y legal de los antecedentes, a los nuevos inversores que contribuyan a la financiación de los proyectos y que soliciten su incorporación a posteriori del acto de promoción.

Que el nuevo inversor "Soco-Ril S.A." ha presentado las declaraciones juradas a los fines de acreditar que, tanto la misma como sus representantes, no se encuentran comprendidos en los impedimentos legales contenidos en el Artículo 23° de la Ley Nacional N° 22.021.

Que de los antecedentes aportados por la beneficiaria surge que el inversor "Soco-Ril S.A." posee capacidad económico-financiera para hacer frente al compromiso de inversión promovido.

Que de los informes de los analistas intervinientes surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello, y de acuerdo con las normas de los Artículos 2° - inciso 12), y 3° del Decreto N° 181/95,

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA RESUELVE:**

1°.- Autorizar la incorporación de la firma "Soco-Ril S.A." como nuevo inversor en la empresa "Xante S.A.", beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021, para sus proyectos promovidos fusionados y adecuados mediante las Resoluciones S.P. y T. N° 027/03 y N° 042/03.

2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**De Gaetano, M.A., D.G.P.E.**

\*\*\*

#### **RESOLUCION S.P. y T. N° 534**

La Rioja, 18 de noviembre de 2003

Visto: los términos del Decreto FEP N° 402, de fecha 04 de julio de 2003, y

#### **Considerando:**

Que a través del referido instrumento legal se procedió a disponer el "Llamado a Concurso Público para la Precalificación de Productores y/o Empresas Agropecuarias para desarrollar actividad hortícola" en el ámbito del departamento Capital, aprobando, asimismo, el respectivo "Pliego de Precalificación" y designando a la Secretaría de Producción y Turismo Autoridad de Aplicación.

Que mediante Resolución S.P. y T. N° 340/03 emanada por la Secretaría de Producción y Turismo, se conforma la Comisión de Preadjudicación para analizar,

evaluar y elevar el informe final conforme a la metodología aprobada en el pliego anteriormente aludido.

Que con fecha 12 de setiembre/03 la Comisión de Preadjudicación eleva a la Secretaría de Producción y Turismo -Autoridad de Aplicación del Concurso- el informe de referencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6.846, de Ministerios de la Función Ejecutiva Provincial, lo prescripto por el Decreto FEP N° 431/01 ratificado por Ley N° 7.146,

#### **EL SECRETARIO DE PRODUCCION Y TURISMO RESUELVE:**

Artículo 1°.- Preadjudicar en la Colonia Frutihortícola del departamento Capital de La Rioja la tierra fiscal improductiva para la puesta en producción de proyectos hortícolas a los señores productores que a continuación se mencionan:

Lote 1 - Manzana 7 - 33 ha y fracción: Juan Manuel González, D.N.I. N° 22.222.072; Marco Antonio Perera, D.N.I. N° 21.866.737.

10 ha y fracción: Alberto Aurelio González, D.N.I. N° 14.382.278.

Artículo 2°.- Como consecuencia de lo resuelto en el Artículo 1° de la presente remítase los antecedentes legales económicos de los postulantes referenciados al Instituto del Minifundio y Tierras Indivisas - IMTI - Autoridad de Aplicación de las Leyes N°s 6.595/98 y 6.643/98, a efectos de proceder a la confección de los Contratos de Comodatos respectivos.

Artículo 3°.- Las superficies de los lotes aludidos en el Artículo 1° de la presente resolución serán las resultantes de las mediciones a realizar por a través de la Dirección Provincial de Catastro.

Artículo 4°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Bengolea, J.D., S.P. y T.**

\* \* \*

#### **RESOLUCION S.P. y T. N° 576**

La Rioja, 03 de diciembre de 2003

Visto: los términos de la Resolución S.P. y T. N° 075/01 por la que se preadjudica al señor José Daniel Aldao el lote de terreno identificado con la letra "d" de la Manzana N° 510, según Plano N° D-1-209/04 de fraccionamiento del Parque Industrial de la ciudad Capital, y

#### **Considerando:**

Que, con fecha 11 de enero de 2001, el señor José Daniel Aldao, en representación de la firma "Supermetal S.R.L." gestiona la preadjudicación de una parcela en el Parque Industrial de la ciudad capital para el desarrollo de su proyecto industrial.

Que la firma presentante dio cumplimiento a todos los requisitos exigidos por el Decreto Ley N° 4.011/80 y su Decreto Reglamentario N° 1.323 para la preadjudicación gestionada.

Que, en razón de ello, se dicta la Resolución M.P. y T. N° 075/01 por la que se preadjudica al señor José Daniel Aldao el lote referenciado.

Que, como se advierte, en el citado acto administrativo se deslizó un error al considerar al señor José Daniel Aldao como solicitante, y por ende preadjudicarle el lote en cuestión, cuando él actuó en representación de la firma "Supermetal S.R.L.", a quien debió consignarse como solicitante y por ende como preadjudicatario.

Que se torna necesario corregir tal error, a fin de evitar los inconvenientes que el mismo puede ocasionar.

Que Asesoría Letrada del Area en Dictamen N° 95/03 a tenor de lo normado por Decreto Ley N° 4.011/80 y su Decreto Reglamentario N° 1.323/88, aconseja modificar el Visto, el primer Considerando y el Artículo 1° de la Resolución M.P. y T. N° 075/01.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N° 6.846 de Ministerios de la Función Ejecutiva Provincial, lo prescripto por el Decreto FEP N° 431/01, ratificado por Ley N° 7.146, y las facultades delegadas a través del Decreto FEP N° 508/01,

#### **EL SECRETARIO DE PRODUCCION Y TURISMO RESUELVE:**

Artículo 1°.- Modificar el Visto, el primer Considerando y el Artículo 1° de la Resolución M.P. y T. N° 075/01, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Visto: el Expte. Cód. D11- N° 00013-0-Año 2001, por el cual la firma "Supermetal S.R.L." solicita la preadjudicación de un lote de terreno ubicado en el Parque Industrial de la ciudad Capital, y"

"Que la firma "Supermetal S.R.L." instalará en el mencionado lote una actividad destinada a la industria metalúrgica y de implementos para la construcción"

"Artículo 1°.- Preadjudicar a la firma "Supermetal S.R.L." el lote de terreno identificado con la letra "d" de la Manzana N° 510, según Plano N° D-1-209/4 de Fraccionamiento del Parque Industrial de la ciudad Capital, con una superficie de cinco mil metros cuadrados (5.000 m2)".

Artículo 2°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

**Bengolea, J.D., S.P. y T.**

#### **LICITACIONES**

**Presidencia de la Nación  
Ministerio de Planificación Federal, Inversión  
Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas**

**Dirección Nacional de Vialidad**

**Licitación Pública Nacional N° 17/06**

**Aviso de Prórroga y Rectificadorio  
de Llamado a Licitación**

La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública y el cambio de mes de referencia del Presupuesto Oficial de la siguiente obra:

Ruta Nacional N° 40 - Provincia de La Rioja  
Tramo: Las Tucumanesas - Sañogasta  
Sección I: Las Tucumanesas - Los Tambillos  
Sección IIa: Los Tambillos - Bordo Atravesado  
Sección IIb: Bordo Atravesado - Empalme Pavimento  
(Cuesta de Miranda)

Tipo de obra: obra básica y carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico, obras de arte, badenes con calzada de hormigón, espaldones de defensa, gaviones, baranda metálica para defensa, reparación de muros de piedra labrada y construcción de miradores.

Presupuesto Oficial: Pesos Treinta y Siete Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Cien (\$ 37.742.100,00) al mes de abril de 2006.

Apertura de ofertas: se realizará el día 26 de mayo de 2006 a las 14:00 horas.

Plazo de obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del Pliego: Siete Mil Quinientos Cincuenta (\$ 7.550,00).

Lugar de apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 - (1.067) Capital Federal - Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de venta y consulta del pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 - (1.067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

**Lic. Martha Melo**  
Jefa de la División Licitaciones y  
Compras

**Cont. Roberto Antonio Corrier**  
Subgerente Int.  
Servicio de Apoyo  
Dcción. Nacional de Vialidad

**C/c. - \$ 1.050,00 - 16 al 23/05/2006**

\* \* \*

**Banco de la Nación Argentina**  
**Area Compras y Contrataciones Inmuebles**

Llámase a Licitación Pública N° INM-1116 para los trabajos de "Instalación de Refrigeración" en el edificio sede de la sucursal Famatina (La Rioja).

La apertura de las propuestas se realizará el 12/06/06 a las 12:30 horas en el Area de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° Piso, Oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada dependencia, en la sucursal Famatina y en Gerencia Zonal San Juan.

Costo Estimado: \$ 39.950 + IVA.

Valor del Pliego: \$ 50.

**Noemí Ester Imparato**  
Jefe de Departamento - RF 4877

**N° 5.858 - \$ 500,00 - 16 al 26/05/2006**

\* \* \*

**Gobierno Municipal La Rioja - Capital**  
**Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas**

**Licitación Pública N° 03/06**  
**Expediente O-1291-P-06**

Obra: Construcción Plaza del Inmigrante.

Apertura: 31/05/2006.

Hora: 10:00 (diez).

Lugar de Apertura: Escribanía Municipal calle Jujuy  
N° 144 - La Rioja - Capital.

Presup. Oficial: \$ 185.253,27.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.

Garantía: \$ 1.852,53.

Venta del Pliego: Departamento de Licitaciones.

Consultas: Dirección General de Proyectos.

**Lic. Alfredo Zamora**  
Jefe Dpto. Licitaciones

**Arq. Juan José De Leonardi**  
Sec. de Infraestructura y Obras Públicas

**C/c. - \$ 300,00 - 16 y 19/05/2006**

\* \* \*

**Gobierno Municipal La Rioja - Capital**

**Secretaría de Economía, Hacienda y Finanzas**

**Licitación Pública N° 04/06**  
**Expediente H - 2086 - S - 06**

Objeto: Adquisición de dos camionetas y equipamiento cuyo detalle se encuentra en el pedido de suministros.

Apertura: 06/06/2006.

Hora: 10:00 (diez).

Lugar de Apertura: Escribanía Municipal calle Jujuy  
N° 144 - La Rioja - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 196.903,00.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.

Garantía: \$ 1.969,03.

Venta del Pliego: Departamento de Licitaciones.

**Lic. Alfredo Zamora**  
Jefe Dpto. Licitaciones

**Cra. María Claudia Ortiz**  
Sec. de Economía, Hacienda y Finanzas

**C/c. - \$ 300,00 - 16 y 19/05/2006**

\* \* \*

**Gobierno Municipal La Rioja - Capital**

**Secretaría de Economía, Hacienda y Finanzas**

**Licitación Pública N° 05/06**  
**Expediente H - 2419 - S - 06**

Objeto: Adquisición de dos máquinas barredoras aspiradoras y dos camiones con capacidades y potencias acorde al equipo señalado anteriormente, cuyo detalle se encuentra en el pedido de suministros.

Apertura: 07/06/2006

Hora: diez (10:00)

Lugar de apertura: Escribanía Municipal - calle Jujuy  
N° 144 - La Rioja - Capital

Presupuesto Oficial: \$ 506.000,00

Valor del Pliego: \$ 2.500,00

Garantía: \$ 5.060,00

Venta del Pliego: Departamento de Licitaciones

**Lic. Alfredo Zamora**  
Jefe Dpto. Licitaciones

**Cra. María Claudia Ortiz**  
Sec. de Economía, Hacienda y Finanzas

**N° 5.865 - \$ 300,00 - 16 y 19/05/2006**

**VARIOS****“Nevado Industrial S.A.”****Convocatoria**

Convócase a los señores accionistas de “Nevado Industrial S.A.” a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 29 de mayo de 2006 a las 13:00 horas en primera convocatoria, en la Sede Social de la Sociedad, sita en Ruta Nacional N° 38 - Km 414 - La Rioja. En caso de no reunir el quórum necesario, cítase la segunda convocatoria para las 14:30 horas del mismo día. Se considerará el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1°.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2°.- Convocatoria tardía.

3°.- Consideración documentos previstos en inciso 1° del Artículo 234° - Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005.

4°.- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y fijación de honorarios por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005.

Depósito de acciones de acuerdo a Ley N° 19.550 en el domicilio de la convocatoria en el horario de 10:00 a 12:00 y de 19:00 a 21:00.

**El Directorio**

**Alberto Cohen**  
Presidente

**N° 5.830 - \$ 270,00 - 09 al 23/05/2006**

\*\*\*

**“Nevado Sur S.A.”****Convocatoria**

Convócase a los señores accionistas de “Nevado Sur S.A.” a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 29 de mayo de 2006 a las 18:30 horas en primera convocatoria, en la Sede Social de la Sociedad, sita en Ruta Nacional N° 38 - Km 414 - La Rioja. En caso de no reunir el quórum necesario, cítase la segunda convocatoria para las 20:00 horas del mismo día. Se considerará el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1°.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2°.- Convocatoria tardía.

3°.- Consideración documentos previstos en inciso 1° del Artículo 234° - Ley N° 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005.

4°.- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y fijación de honorarios por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005.

5°.- Distribución de dividendos.

Depósito de acciones de acuerdo a Ley N° 19.550 en el domicilio de la convocatoria en el horario de 10:00 a 12:00

y de 19:00 a 21:00.

**El Directorio**

**Alberto Cohen**  
Presidente

**N° 5.831 - \$ 243,00 - 09 al 23/05/2006**

\*\*\*

**“Cerro Plateado S.A.”****Convocatoria**

Convócase a los señores accionistas de “Cerro Plateado S.A.” a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 29 de mayo de 2006 a las 16:00 horas en primera convocatoria, en la Sede Social de la Sociedad, sita en Santiago del Estero 245, La Rioja. En caso de no reunir el quórum necesario, cítase la segunda convocatoria para las 17:30 horas del mismo día. Se considerará el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1°.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2°.- Convocatoria tardía.

3°.- Consideración documentos previstos en inciso 1° del Artículo 234° - Ley N° 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005.

4°.- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y fijación de honorarios por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005.

5°.- Distribución de dividendos.

Depósito de acciones de acuerdo a Ley N° 19.550 en el domicilio de la convocatoria en el horario de 10:00 a 12:00 y de 18:00 a 20:00.

**El Directorio**

**Cr. Horacio Seligra**  
Presidente

**N° 5.832 - \$ 243,00 - 09 al 23/05/2006**

\*\*\*

**“Nevado del Famatina S.A.”****Convocatoria**

Convócase a los señores accionistas de “Nevado del Famatina S.A.” a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 29 de mayo de 2006 a las 9:00 horas en primera convocatoria, en la Sede Social de la Sociedad, sita en Ruta Nacional N° 38 - Km 413 - La Rioja. En caso de no reunir el quórum necesario, cítase la segunda convocatoria para las 10:30 horas del mismo día. Se considerará el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1°.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2°.- Convocatoria tardía.

3°.- Consideración documentos previstos en inciso 1° del Artículo 234° - Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005.

4°.- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y fijación de honorarios por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005.

5°.- Distribución de dividendos.

Depósito de acciones de acuerdo a Ley N° 19.550 en el domicilio de la convocatoria en el horario de 10:00 a 12:00 y de 18:00 a 20:00.

### El Directorio

**Alberto Cohen**  
Presidente

**N° 5.833 - \$ 270,00 - 09 al 23/05/2006**

\* \* \*

### Gobierno de La Rioja

#### Administración Provincial de Tierras (I.M.T.I.)

El Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas (I.M.T.I.), de conformidad a lo dispuesto por Ley Provincial N° 7.450, promulgada mediante Decreto N° 1.212/01, y los términos del Decreto N° 1.363, de fecha 26 de octubre del año 2004, publicado en el Boletín Oficial con fecha 19 de noviembre del año 2004, cita y emplaza por el término improrrogable de cinco (5) días hábiles, por única vez, contando a partir de la presente publicación, y bajo apercibimiento de tenerlos por presentados, a todas aquellas personas titulares de lotes pertenecientes al pasaje "Los Tres Pozos" - Dpto. Capital, comprendidos e individualizados en el decreto mencionado, y que a continuación se detallan, a comparecer por ante esta dependencia administrativa, sito en calle Santiago del Estero N° 369, en el horario de 09:00 a 12:00, a fin de dar inicio a los trámites de cobro y/o pago del importe resultante a cada unidad inmueble, de conformidad a la valuación fiscal determinada en el acto administrativo expropiatorio, a saber: firmado Eduardo Rojo Luque - Director General del I.M.T.I.

#### Fracción I a:

Lote 2: Titular: Peñaloza, Raúl Eduardo. Mat. Reg. C-12153 - Nomenclatura Catastral: 4-01-50-031-856-842. Superficie: 21 ha 3.041m2 - Valuación Fiscal: \$ 40,47779.

Lote 8: Titular: Idígoras, Enrique Eduardo. Mat. Reg. C-12160 - Nomenclatura Catastral: 4-01-50-031-804-794. Superficie: 33 ha 9.025 m2 - Valuación Fiscal: \$ 55,632.

Lote 35: Titular: Pérez, Robila Irma. Mat. Reg. C-12200 - Nomenclatura Catastral: 4-01-50-031-562-745. Superficie: 23 ha 8.50 m2 - Valuación Fiscal: \$ 45,2295.

Lote 44: Titular: Furey, José Ricardo. Mat. Reg. C-12209 - Nomenclatura Catastral: 4-01-50-031-568-943. Superficie: 29 ha 2.800 m2 - Valuación Fiscal: \$ 55,632.

Lote 46: Titular: Dadud, Carlos Alberto. Mat. Reg. C-12211 - Nomenclatura Catastral: 4-01-50-031-565-026. Superficie: 29 ha 2.800 m2 - Valuación Fiscal: \$ 55,632.

Lote 56: Titular: Rodríguez, Rodolfo Héctor. Mat. Reg. C-12221 - Nomenclatura Catastral: 4-01-50-032-760-070. Superficie: 29 ha 2.800 m2 - Valuación Fiscal: \$ 55,632.

Lote 57: Titular: Rodríguez, Rodolfo Héctor. Mat. Reg. C-12222 - Nomenclatura Catastral: 4-01-50-032-760-110. Superficie: 29 ha 2.800 m2 - Valuación Fiscal: \$ 55,632.

Lote 68: Titular: Varas de Hernández, Ludovina. Mat. Reg. C-12234 - Nomenclatura Catastral: 4-01-50-032-612-640. Superficie: 29 ha 2.800 m2 - Valuación Fiscal: \$ 55,632.

Lote 72: Titular: Varas de Hernández, Ludovina. Mat. Reg. C-12238 - Nomenclatura Catastral: 4-01-50-032-565-063. Superficie: 29 ha 2.800 m2 - Valuación Fiscal: \$ 55,632.

Lote 73: Titular: Seárez, César Alfredo. Mat. Reg. C-12239 - Nomenclatura Catastral: 4-01-50-032-562-104. Superficie: 29 ha 2.800 m2 - Valuación Fiscal: \$ 55,632.

Lote 74: Titular: Herrera, Abel Emilio. Mat. Reg. C-12240 - Nomenclatura Catastral: 4-01-50-032-564-143. Superficie: 29 ha 2.800 m2 - Valuación Fiscal: \$ 55,632.

#### Fracción II a:

Lote 4: Titular: Ruso Castores, Luis Federico. Mat. Reg. C-11963 - Nomenclatura Catastral: 4-01-50-031-518-900. Superficie: 26 ha 4.367 m2 - Valuación Fiscal: \$ 50,19173.

Lote 5: Titular: Flores Zárate, Blas Domingo Eufrasio. Mat. Reg. C-11964 - Nomenclatura Catastral: 4-01-50-031-502-940. Superficie: 28 ha 8.831 m2 - Valuación Fiscal: \$ 54,87789.

Lote 7: Titular: Cortés Agüero, Carlos María. Mat. Reg. C-11966 - Nomenclatura Catastral: 4-01-50-032-520-020. Superficie: 33 ha 0.023 m2 - Valuación Fiscal: \$ 62,70437.

Lote 13: Titular: Arnaudo, Daniel Angel. Mat. Reg. C-11972 - Nomenclatura Catastral: 4-01-50-032-505-258. Superficie: 33 ha 9.701 m2 - Valuación Fiscal: \$ 64,54319.

Lote 21: Titular: Arnaudo, Daniel Angel. Mat. Reg. C-11980 - Nomenclatura Catastral: 4-01-50-032-450-268. Superficie: 33 ha 6.000 m2 - Valuación Fiscal: \$ 63,84.

Lote 24: Titular: Pereyra, Lorenzo Alberto. Mat. Reg. C-11983 - Nomenclatura Catastral: 4-01-50-032-385-083. Superficie: 44 ha 1.547 m2 - Valuación Fiscal: \$ 83,893993.

Lote 25: Titular: Gálvez, Pedro Eduardo. Mat. Reg. C-11984 - Nomenclatura Catastral: 4-01-50-032-399-113. Superficie: 33 ha 6.000 m2 - Valuación Fiscal: \$ 63,84.

Lote 31: Titular: Busto, Mario Raúl. Mat. Reg. C-11990 - Nomenclatura Catastral: 4-01-50-032-344-258. Superficie: 38 ha 2.848 m2 - Valuación Fiscal: \$ 72,74112.

**Eduardo Néstor Rojo Luque**  
Director General I.M.T.I.

**C/c. - \$ 540,00 - 09 al 16/05/2006**

\* \* \*

### Edicto Transferencia de Fondo de Comercio

Estudio Jurídico "Sarquis - Agüero y Asociados", oficina ubicada en calle Balcarce N° 882, comunica al comercio en general que don Vera Diego Sebastián vende, por su intermedio, a don Ariel Nicolás Luján el comercio de explotación en el rubro Agencia de Turismo denominado "Travel Git", sito en el local comercial ubicado en calle 25 de Mayo N° 734 - Local 6 "A" - Galería Sussex de esta ciudad. El mismo se encuentra libre de dudas y/o gravámenes. Los reclamos de ley deberán efectuarse en mi oficina.

**Edith Agüero**  
Abogada M.P. 1445

**N° 5.842 - \$ 135,00 - 12 al 26/05/2006**

**Colegio de Escribanos de La Rioja****Convocatoria a Asamblea Extraordinaria**

El Colegio de Escribanos de La Rioja, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo en su sede social de calle Belgrano N° 72 - ciudad de La Rioja- el día 31 de mayo de 2006 a horas 11:00 (Primera Citación) y horas 11:30 (Segunda Citación), para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

Primero: Lectura y aprobación del Acta anterior.

Segundo: Modificación de los Artículos 11, 13, 24 y 26 del Estatuto.

Tercero: Designación de dos (2) matriculados para refrendar el Acta.

**N° 5.863 - \$ 70,00 - 16 y 19/05/2006**

**EDICTOS JUDICIALES**

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, por la Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Ignacio Nicanor Olivera, para comparecer en los autos Expte. N° 9.352 - Letra "O" - Año 2006, caratulados: "Olivera Ignacio Nicanor - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 26 de abril de 2006.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 5.806 - \$ 45,00 - 02 al 16/05/2006**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Juan José De Caminos, Martha Tala de De Caminos y María Elvira De Caminos, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 7.796 - Letra "D" - 2005, caratulados: "De Caminos Juan José s/Sucesorio Ab Intestato", por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 04 de abril de 2006.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 5.811 - \$ 45,00 - 02 al 16/05/2006**

\*\*\*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción

Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a los legatarios, herederos y acreedores de los extintos Esteban Angel Stipanich y Esther Margarita Chumbita, a fin de que se presenten en el juicio Sucesorio del nombrado, que se tramita en Expte. N° 8.742 - Letra "S" - Año 2004, caratulados: "Stipanich Esteban Angel y Otra -Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 27 de abril de 2006.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 5.812 - \$ 45,00 - 05 al 19/05/2006**

\*\*\*

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Dn. Juan Perelló, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 36.351 - Letra "A" - Año 2004, caratulados: "Perelló Juan s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 17 de abril de 2006.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 5.814 - \$ 45,00 - 05 al 19/05/2006**

\*\*\*

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" del Dr. Carlos Germán Peralta, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) días que la Sra. Ilda Pioli, en autos Expte. N° 37.314 - Letra "P" - Año 2005, caratulados: "Pioli Ilda s/Información Posesoria", ha iniciado juicio de Información Posesoria del inmueble de su propiedad, ubicado en calle Lamadrid N° 243 de esta ciudad, con una superficie libre de 539,64 m2. Con Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. "A" - Manz. 33 - Parcela "ad". Padrón N° 1-02583. Se cita y emplaza al Sr. Antenor Mercado y/o sucesores, de domicilio denunciado, por el término de diez (10) días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a partir de la última publicación de edictos.

Secretaría, 28 de abril de 2006.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 5.815 - \$ 80,00 - 05 al 19/05/2006**

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Teresita Nelly Lafón, a comparecer en los autos Expte. N° 37.485 - Letra "L" - Año 2006, caratulados: "Lafón Teresita Nelly s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, ... de abril de 2006.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 5.817 - \$ 45,00 - 05 al 19/05/2006**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma E. Abate de Mazzucchelli, por la Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta María Hortencia Gavio para comparecer en los autos Expte. N° 9.314 - Letra "G" - año 2006, caratulados: "Gavio María Hortencia - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 20 de abril de 2006.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 5.818 - \$ 45,00 - 05 al 19/05/2006**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte. N° 37.375 - Letra "G" - Año 2005, caratulados: "González Ramón Pedro - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derechos a la herencia del extinto Ramón Pedro González y/o Pedro Ramón González para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. El presente se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, La Rioja, 08 de noviembre de 2005.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 5.822 - \$ 45,00 - 05 al 19/05/2006**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón,

hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Marcelo Wilche, a comparecer en autos Expte. N° 37.693 - Letra "W" - Año 2005, caratulados: "Wilche Marcelo - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 17 de abril de 2006.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 5.823 - \$ 45,00 - 05 al 19/05/2006**

\*\*\*

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda B. Mercado, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, han dispuesto la publicación de los presentes por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto, Sr. Anacleto Ventura Melián y Rosa Nicolasa Castro, a comparecer en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 12.167 - Año 2005 - Letra "M", caratulados: "Melián Anacleto Ventura y Otra - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante el Juzgado de Paz Letrado, Secretaría N° "1" de la Segunda Circunscripción Judicial de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja.

Chilecito, La Rioja 09 de diciembre de 2005.

**Dr. Eduardo Gabriel Bestani**  
Secretario

**N° 5.824 - \$ 50,00 - 09 al 23/05/2006**

\*\*\*

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta María Dolores Bermúdez, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, en los autos Expte. N° 37.474 - Letra "B" - Año 2006, caratulados: "Bermúdez María Dolores - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, mayo de 2006.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 5.827 - \$ 45,00 - 09 al 23/05/2006**

\*\*\*

El señor Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro S. Flores, Secretaría "A", autos Expte. N° 18.903/04, caratulados: "Carrizo Horacio Raúl c/Rosa María Córdoba - Divorcio Vincular", se ha dictado la siguiente resolución: "Chilecito, dieciséis de diciembre de dos mil cinco. ... Por todo ello y

normas legales citadas se Resuelve: 1°)- Decretar el divorcio vincular de Horacio Raúl Carrizo, D.N.I. N° 10.295.746, y Rosa María Córdoba, D.N.I. N° 17.769.419, por culpa de la demandada, con restablecimiento de la aptitud nupcial y pérdida de la vocación hereditaria por el cónyuge culpable. 2°)- Librar oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, a los fines de la inscripción de la sentencia recaída en los presentes (Acta N° 52 - Tomo N° 64 - Folios 87-88 - Año 1983). 3°)- Protocolícese, notifíquese y oportunamente archívese. Fdo.: Dres. Daniel Alejandro Flores, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Rodolfo Rubén Rejal - Jueces de Cámara. Ante mí: Dra. Sonia del Valle Amaya - Secretaria". Edictos por tres (3) veces en el diario El Independiente, sin cargo, por tramitarse el presente por intermedio de los Ministerios Públicos (Arts. 164 y 165 - inc. 2°, y 49 del C.P.C.). Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial local, sin cargo, por tramitarse el presente por intermedio de los Ministerios Públicos (Arts. 164 y 165 - inc. 2°, y 49 del C.P.C.). Chilecito, 11 de abril de 2006.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**S/c. - \$ 70,00 - 09 al 16/05/2006**

\*\*\*

La señora Juez de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, en autos Expte. N° 19.348/05, caratulados: "Rosales Domingo Julio c/Mónica Estela Sosa y Otro - s/Guarda y Tenencia", cita y emplaza a la señora Mónica Estela Sosa, D.N.I. N° 27.568.620, para que en el término de seis (6) días posteriores a su notificación comparezca a prestar o no su consentimiento para la tramitación de la presente causa. Notifíquese. Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial, sin cargo, por tramitarse la presente causa por intermedio de los Ministerios Públicos (Arts. 164 y 165 - inc. 2°, y 49 del C.P.C.). Chilecito, 19 de abril de 2006.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**S/c. - \$ 30,00 - 09 al 16/05/2006**

\*\*\*

El señor Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, en autos Expte. N° 19.548/06, caratulados: "Palacios Rosa del Valle s/Guarda y Tenencia", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando al señor Walter Justino Rodríguez, D.N.I. N° 23.713.564, a comparecer a juicio dentro del término de diez (10) días posteriores a su notificación, y bajo apercibimiento de ley (Arts. 273, 274, 49 y 50 del C.P.C.). Notifíquese. Edictos por tres (3) días, sin cargo, en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2°, y 49 del C.P.C.)

Chilecito, La Rioja, 18 de abril de 2006.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**S/c. - \$ 30,00 - 09 al 16/05/2006**

\*\*\*

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren a derecho de los bienes de la sucesión del extinto José Apolinar Velares, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 37.238 - Letra "V" - Año 2005, caratulados: "Velares José Apolinar - Sucesorio". Secretaría, abril de 2006.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 5.828 - \$ 45,00 - 12 al 26/05/2006**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, hace saber que por ante este Tribunal, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favaron, se ha decretado la apertura del juicio Sucesorio Ab Intestato del extinto José Jorge Aliandro. En consecuencia, cita y emplaza por quince (15) días posteriores a la publicación de edictos a herederos, acreedores y legatarios del causante a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.879 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Aliandro José Jorge - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 05 de abril de 2006.

**Dra. Marcela S. Fernández Favaron**  
Secretaria

**N° 5.829 - \$ 45,00 - 12 al 26/05/2006**

\*\*\*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 9.094 - Letra "G" - Año 2006, caratulados: "Giordano Laura Vanina - Inscripción en la Matrícula de Martillero y Corredor Público", hace saber que la Srta. Giordano Laura Vanina, D.N.I. N° 28.851.179, con domicilio real en Av. Leandro N. Alem esquina Hünicke, B° Vargas de esta ciudad de La Rioja, ha iniciado trámite de inscripción en la Matrícula de Martillero y Corredor Público en este Registro Público de Comercio, Artículo 1° de la Ley N° 4.177/82. El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial por tres (3) veces.

La Rioja, once de abril del año dos mil seis.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Encargada Registro Público de Comercio

**N° 5.834 - \$ 100,00 - 12 al 26/05/2006**

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta María Luz Fuentes Vda. de Cabrera a comparecer y estar a derecho en los autos Expte. N° 37.478 - "F" - Año 2006, caratulados: "Fuentes Vda. de Cabrera María Luz - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, mayo de 2006.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**

Secretaria

**N° 5.835 - \$ 40,00 - 12 al 26/05/2006**

\*\*\*

La Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "A" del actuario, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Tránsito Nigelia Díaz de Luna o Tránsito Nigelia Díaz o Nigelia Tránsito Díaz o Nigelia Díaz, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 8.880 - Letra "D" - Año 2005, caratulados: "Díaz Tránsito Nigelia - Sucesorio Ab Intestato", dentro de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 04 de mayo de 2006.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**

Secretaria

**N° 5.836 - \$ 45,00 - 12 al 26/05/2006**

\*\*\*

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Delia Mercedes Nicolasa Nieto Ortiz, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.485 - Letra "N" - Año 2006, caratulados: "Nieto Ortiz Delia Mercedes Nicolasa s/Sucesorio", por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, mayo de 2006.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**

Secretaria

**N° 5.837 - \$ 45,00 - 12 al 26/05/2006**

\*\*\*

El señor Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Sra. María Fátima Gazal, en los autos Expte. N° 37.323 - Letra "P" - Año 2006, caratulados: "Pagani Fernando Nicolás s/Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5)

veces citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Fernando Nicolás Pagani, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Art. 342° - inc. 2 y conc. del C.P.C.).

Secretaría, 20 de abril de 2006.

**María Fátima Gazal**

Prosecretaria a/c. Secretaría

**N° 5.838 - \$ 45,00 - 12 al 26/05/2006**

\*\*\*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favaron, en los autos Expte. N° 37.857 - Letra "D" - Año 2006, caratulados: "Douglas Jorge Benjamín Heraclio s/Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Jorge Benjamín Heraclio Douglas, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Art. 342° - inc. 2 y conc. del C.P.C.).

Secretaría, 28 de abril de 2006.

**Dra. Marcela S. Fernández Favaron**

Secretaria

**N° 5.839 - \$ 45,00 - 12 al 26/05/2006**

\*\*\*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto a los legatarios, herederos y acreedores del extinto Fernando José Schimidt, a fin de que se presenten en el juicio Sucesorio del nombrado, que tramita en Expte. N° 7.404 - Letra "S" - Año 2005, caratulados: "Schmidt Fernando José - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 28 de abril de 2006.

**Dra. María Haidée Paiaro**

Secretaria

**N° 5.841 - \$ 45,00 - 12 al 26/05/2006**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 5.097 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Argañaraz Segunda del Rosario - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con

derecho a los bienes de la sucesión de la extinta, Sra. Argañaraz Segunda del Rosario, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 21 de abril de 2006.

**Sra. Gladys Ruarte de Nieves**  
Prosecretaria Civil

**N° 5.844 - \$ 45,00 - 12 al 26/05/2006**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, por ante la Secretaría "B" de este mismo Tribunal, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores de la extinta María Luisa o María Luisa del Corazón de Jesús Carrizo, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 37.481 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Carrizo María Luisa del Corazón de Jesús - Declaratoria de Herederos".

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 5.845 - \$ 45,00 - 12 al 26/05/2006**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaria "A" a cargo de la autorizante, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Molina de Brizuela Rosa Isabel o Molina de Brizuela Isabel Rosa y Antonio Molina, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, en autos Expte. N° 29.297 - "B" Año 2005, caratulados: "Brizuela de Molina Rosa Isabel y José Antonio Molina - Sucesorio", a los fines de tomar participación en los autos mencionados, tramitados por ante esta Cámara y Secretaría. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en esta ciudad. Secretaría, 27 de marzo de 2006.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 5.846 - \$ 45,00 - 12 al 26/05/2006**

\* \* \*

La señora Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaria "A", en autos Expte. N° 8.728 - Año 2004 - Letra "B" - "Bazán Luis Antonio - Información Posesoría", ordena la publicación de edictos por cinco (5) veces, por la cual cita y emplaza por el término de diez (10) días bajo apercibimiento de ley a partir de la última publicación, a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre el inmueble ubicado en el distrito Talamuyuna, departamento Capital, al Sureste de la ciudad de La Rioja, distante a unos 30 Km sobre Ruta Nacional N° 38, conforme Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 014403, y cuya Matrícula Catastral es: 4-01-58-013-526-870, con una

superficie de un mil quinientas setenta y un hectáreas con novecientos treinta y un metros con sesenta decímetros cuadrados (1.571 ha 0931,60 m<sup>2</sup>), siendo sus colindantes: al Norte: Luis Alberto Salazar y Jorge Mercado Luna, al Sur: Pedro Salvador Molina, camino de acceso y Faustino Samuel Lucero y otros, al Oeste: asimismo, Jorge Mercado Luna, Faustino Samuel Lucero y otros (Ruta Nacional N° 38), Pedro Salvador Molina y más propiedad de Faustino Samuel Lucero y otros, y al Este: Ramona Nicolasa Romero, campo siempre verde (antes sucesión Diomedes Romero). La Rioja, 20 de abril de 2006.

**Dra. María Elena de Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 5.848 - \$ 100,00 - 12 al 26/05/2006**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaria "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber que en los autos Expte. N° 36.671 - Letra "S" - Año 2004, caratulados: "Sotomayor de Molina Nélica Rosalía - Información Posesoría", se ha iniciado juicio de Información Posesoría respecto de un inmueble ubicado en Av. Almandos Almonacid s/n°, barrio Antártida Argentina (Norte) de esta ciudad, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción I - Sección C - Manzana 389 - Parcela "s" - Padrón N° 17137. Su superficie es de 4.836,51 m<sup>2</sup> y forma un polígono irregular, cuyas dimensiones y linderos son los que se detallan a continuación: al Norte, y entre los vértices A-B, mide 32,38 m y colinda con calle de su ubicación; desde el vértice B al C mide 202,92 m y colinda con propiedad de la Sra. Azucena de Herrera; desde el vértice C al D mide 28,15 m y colinda con propiedad del Sr. Juan José Raúl Andrada; desde el vértice D al A mide 220,60 m y colinda con propiedad de la Sra. María Blanca Cáceres. Por lo tanto se cita por cinco (5) veces a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, a fin de que formulen oposición por el término de diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Artículo 409° del C.P.C. La Rioja, 20 de abril de 2006.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 5.849 - \$ 90,00 - 12 al 26/05/2006**

\* \* \*

La señora Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaria "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho de los bienes de la sucesión del extinto Eduardo Nicolás Busca, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 36.860 - Letra "R" - Año 2005, caratulados: "R.M.P. y Agüero Rita Juana - Beneficio de Litigar s/Gastos - Sucesorio (Busca Eduardo Nicolás)". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.

Secretaría, 04 de abril de 2006.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**S/c. - \$ 50,00 - 12 al 26/05/2006**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "B", en lo autos Expte. N° 19.226 - Año 2005 - Letra "B", caratulados: "Barrionuevo Manuel Teodoro y Otra s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se sientan con derecho a la herencia de los extintos Manuel Teodoro Barrionuevo y Francisca del Rosario Olivera Vda. de Barrionuevo, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Fdo. Dra. Rodolfo Rubén Rejal - Juez de Cámara, Dra. Antonia Elisa Toledo - Secretaria. Secretaría, 19 de abril de 2006.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 5.850 - \$ 50,00 - 16 al 30/05/2006**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. Marcela S. Fernández Favaron, en los autos Expte. N° 34.149 - Letra "M" - Año 2001, caratulado: "Montivero Armando Florencio s/Sucesorio Ab Intestato", cita a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Beatriz Carrizo de Montivero, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, Art. 342° - inc. 1, 2 y 3 del C.P.C. y C., bajo apercibimiento de ley. El presente se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 24 de abril de 2006.

**Dra. Marcela S. Fernández Favaron**  
Secretaria

**N° 5.851 - \$ 45,00 - 16 al 30/05/2006**

\* \* \*

### **Banco de la Nación Argentina**

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de La Rioja, a cargo del autorizante, en autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Fernández Mario Antonio y Otra s/Ejecutivo", Expte. N° 19.611/99, se ha dictado el siguiente decreto: /// La Rioja, 25 de febrero de 1999. Por presentado, con domicilio constituido, y por parte en mérito a la copia de Poder que acompaña. De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 531°, 542° y 523° del Código citado, líbrese Mandamiento de intimación de pago, embargo y citación de remate en contra de Ana Delia Posse de Fernández y Mario Antonio Fernández, con domicilio en Colón N° 547 -

Sur, Depto. Santa Lucía, provincia de San Juan, por la suma de \$ 7.600.- reclamada en concepto de Capital, con más la de \$ 2.280.- estimada provisoriamente para intereses y costas del juicio. Hágase saber al ejecutado que la intimación de pago importa la citación para que en el término de cinco (5) días y dos (2) días más en razón de la distancia, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de proseguírsele la ejecución y el emplazamiento para que en el mismo término constituya domicilio, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Para su cumplimiento, líbrese mandamiento al señor Oficial de Justicia Ad Hoc con las facultades de ley. Difiérase la acreditación del pago de la tasa de Justicia (Acordada 66/90, dictada por la CSJN, reglamentaria de la Ley N° 23.898). Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Not.". Fdo. Dr. Enrique Chumbita - Juez Federal. "/// La Rioja, 29 de mayo de 2001. Téngase al Dr. Rafael Yubero por presentado, con domicilio constituido, y por parte, en el carácter invocado, en mérito a la copia de Poder que acompaña. Atento a las constancias invocadas en el escrito que antecede, notifíquese a los demandados mediante edictos que se publicarán por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Nación y diario El Independiente de esta ciudad (Arts. 145°, 146° y 147° del C.P.C.). Not.". Fdo. Dr. Enrique Chumbita - Juez Federal. Secretaría, 21 de febrero de 2006.

**Dr. Daniel Herrera Piedrabuena**  
Secretario

**N° 5.852 - \$ 216,00 - 16 al 19/05/2006**

\* \* \*

El Dr. Alberto Maximino López, Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Aimagasta, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Miguel Enrique Ludueña, en autos caratulados: "Ludueña Miguel Enrique s/Sucesorio Declaratoria de Herederos", Expte. N° 2.464, Letra "L" - Año 2006, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, mayo de 2006.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario Civil

**N° 5.853 - \$ 45,00 - 16 al 30/05/2006**

\* \* \*

La Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 12.576 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Dopazo Calixto Nepomuceno - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del extinto, Sr. Calixto Nepomuceno Dopazo, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente y/o Nueva Rioja.

Chilecito, dieciocho de abril de dos mil seis.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**N° 5.854 - \$ 45,00 - 16 al 30/05/2006**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Raúl Enrique Villalba, en autos Expte. N° 17.759 - Año 2002 - Letra "H", caratulados: "Humberto Waidatt S.A. - Concurso Preventivo", que tramitan por ante la Secretaría Civil "A" de la citada Cámara, hace saber por cinco (5) días que se ha declarado el estado de quiebra de Humberto Waidatt S.A., habiéndose designado como Síndico al Cr. Hugo Nicolás Pedernera, con domicilio en calle El Maestro N° 502 de esta ciudad de Chilecito, La Rioja. Informa, además, que se ha fijado hasta el día quince (15) de junio de dos mil seis como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de Verificación de Créditos, el día diez (10) de agosto de dos mil seis para la presentación de los Informes Individuales, y el día veinte (20) de setiembre de dos mil seis para la presentación del Informe General. Se ordena, asimismo, a los fallidos y terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. Se hace saber también que está prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Chilecito, 08 de mayo de 2006.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**S/c. - \$ 300,00 - 16 al 30/05/2006**

\* \* \*

La Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, en los autos Expte. N° 12.551/06 - Letra "C", caratulados: "Coronel, Manuel Jesús - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría N°1, a cargo del autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la extinta Sra. Manuela Jesús Coronel, a estar a derecho, dentro de los quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente. Chilecito, diecisiete de abril de 2006.

**Dr. Eduardo Gabriel Bestani**  
Secretario

**N° 5.859 - \$ 40,00 - 16 al 30/05/2006**

\* \* \*

La señora Presidente de la Excm. Cámara de la V. Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretaría Dr. Miguel Rolando Ochoa, en Expte. N° 1.645 - "A" - Año 2006, caratulados: "Agüero Esperirion y Otra - Sucesorio", cita a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos Esperirion Agüero y Rufina Avila, para que en el término de quince (15) días

posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría Civil, 12 de abril de 2006.

**Dr. Miguel R. Ochoa**  
Secretario Civil

**N° 5.860 - \$ 45,00 - 16 al 30/05/2006**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excm. Cámara Unica de la V. Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría Dr. Miguel R Ochoa, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Medardo Luján y Dolinda Crescencia Quintero o Dolinda Quintero a comparecer, bajo apercibimiento de ley, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación en los autos Expte. N° 1.493 - Año 2005 - Letra "L", caratulados: "Luján Medardo y Quintero Dolinda Crescencia - Sucesorio". Publicación en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial por cinco (5) veces. Secretaría, 31 de marzo de 2006.

**Dr. Miguel R Ochoa**  
Secretario Civil

**N° 5.861 - \$ 45,00 - 16 al 30/05/2006**

### **EDICTOS DE MINAS**

#### **Edicto Manifestación de Descubrimiento**

Expte. N° 53-D-2005. Titular: Desarrollo de Prospectos Mineros S.A. Denominación: "Miranda 1". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 25 de agosto de 2005. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6860613.25 - Y=2461362.97) ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 599 ha 6.471,14 m<sup>2</sup>, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94) Y=2460424.037 X=6860791.711, Y=2461553.037 X=6860791.711, Y=2461553.037 X=6857047.030, Y=2460986.857 X=6857047.030, Y=2460986.857 X=6853912.074, Y=2460424.037 X=6853896.757, y que el punto de toma de muestra está ubicado dentro del cateo "Miranda" - Expte. N° 26-D-03 a nombre del mismo titular (Desarrollo de Prospectos Mineros S.A.). Asimismo, se informa que la presente solicitud se encuentra dentro del Area de Reserva Provincial de Vicuña y Protección del Ecosistema Laguna Brava. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6860613.25-2461362.97-13-09-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 31 de marzo de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero,

con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo, dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De forma ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 5.807 - \$ 156,00 - 02, 09 y 16/05/2006**

\*\*\*

#### **Edicto Manifestación de Descubrimiento**

Expte. N° 07-O-2006. Titular: Oviedo, Salvador y Socio. Denominación: "Los Amigos". Departamento de Catastro Minero: Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6841517.96 Y=2521562.11) ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 533 ha, 7.260,20 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2520330.230 X=6841317.960, Y=2523420.680 X=6843790.670, Y=2524377.710 X=6842705.240, Y=2521259.800 X=6840412.700. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6841517.962521562.11-13-09-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 17 de abril de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo, dentro de dicho plazo, solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de

acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°) De Forma... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 5.855 - \$ 140,00 - 16, 23 y 30/05/2006**

\*\*\*

#### **Edicto Manifestación de Descubrimiento**

Expte. N° 08-O-2006. Titular: Oviedo, Salvador y Socio. Denominación: "La Esperanza". Departamento de Catastro Minero: Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6882246.22 Y=2526769.98) ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 570 ha, 1.773.40 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar'94): Y=2526790.260 X=6883188.820, Y=2529098.920 X=6881276.100, Y=2527686.250 X=6879814.180, Y=2525641.640 X=6881570.220. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6882246.22-2526769.98-13-10-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 17 de abril de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo, dentro de dicho plazo, solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°) De Forma... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 5.856 - \$ 140,00 - 16, 23 y 30/05/2006**